



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5526/23, de 7 de agosto)

MODIFICANDO PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N.º 5088/23 DE 6 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Por Resolución 5526/23, de 7 de agosto, se modifica parcialmente la Resolución n.º 5088/23, de 6 de julio, siendo esta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 5088/23 de 6 de julio se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo de treinta y nueve plazas de Auxiliar Administrativo/a (29 en Turno Libre, 7 reserva discapacidad física o sensorial, 2 reserva discapacidad intelectual y 1 reserva discapacidad psíquica), vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2020, 2021 y 2022).

Advertidos errores materiales en la redacción de las mencionadas Bases Específicas en relación al número de ejercicios de los que consta la Oposición, así como en cuanto a la concreción de la metodología del segundo ejercicio, procede, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, llevar a cabo la subsanación de los mismos.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución n.º 5088/23 de 6 de julio por la que se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo de treinta y nueve plazas de Auxiliar Administrativo/a (29 en Turno Libre, 7 reserva discapacidad física o sensorial, 2 reserva discapacidad intelectual y 1 reserva discapacidad psíquica), vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2020, 2021 y 2022), en el sentido de:

Donde dice:

“La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio, pudiendo celebrarse en un mismo acto la realización de los dos ejercicios de los que consta la fase de Oposición, en función del número de personas aspirantes y de las circunstancias concurrentes, debiendo ser comunicado con la suficiente antelación mediante anuncio insertado en la Sede Electrónica de la Corporación en la categoría correspondiente. En caso de celebrarse ambos ejercicios en el mismo acto, la corrección del segundo ejercicio únicamente se llevará a cabo si la persona aspirante ha superado el primero”.

Debe decir:

“La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio”.

Asimismo, en relación al segundo ejercicio de desarrollo, se ha de modificar su redacción en el sentido de:

Donde dice:

Código Seguro De Verificación	CCBNv2JU5hk3q071NKXe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:00:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CCBNv2JU5hk3q071NKXe1Q==		



"2.- Segundo ejercicio (desarrollo): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, un tema del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria".

Debe decir:

"2.- Segundo ejercicio (desarrollo): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, un tema del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. El tema será extraído al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio".

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	CCBNv2JU5hk3q071NKXe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:00:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CCBNv2JU5hk3q071NKXe1Q==		

